

# ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



88-2024

Año XLVIII

13 de diciembre de 2024

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-357-2024

### PROPUESTA DE LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y OPERATIVOS PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES ESPECIALES DE ACCIÓN SOCIAL (UEAS)

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día dos de diciembre del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.** El 18 de abril de 2023 el Consejo Universitario, en sesión n.º 6690, artículo 4, punto 2 acordó:

2. *Solicitar a la Administración que, por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, remita al Consejo Universitario los criterios académicos que deberán cumplir los programas y proyectos para su creación o consolidación como Unidades Especiales de Acción Social, reguladas en el artículo 22, inciso d). Para la presentación de estos criterios tendrá seis meses, a partir de la aprobación de este reglamento.*

**SEGUNDO.** El 2 de noviembre de 2023, mediante oficio R-7057-2023, este despacho solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo de la sesión n.º 6690 del Consejo Universitario, artículo 4, punto 2.

**TERCERO.** El 21 de noviembre de 2023, mediante oficio VAS-5481-2023, la Vicerrectoría de Acción Social remitió a este despacho el documento denominado *Propuesta de lineamientos académicos y operativos para la creación de Unidades Especiales de Acción Social (UEAS)*.

**CUARTO.** El 8 de enero de 2024, el documento mencionado supra fue elevado al Consejo Universitario mediante el oficio R-205-2024, y fue analizado y avalado por la Comisión de

Investigación y Acción Social a través del oficio CIAS-2-2024, con fecha del 7 de febrero 2024.

**QUINTO.** Se han realizado las diligencias pertinentes, necesarias y adecuadas, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa institucional, con el fin de emitir la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** La Vicerrectoría de Acción Social, mediante oficio VAS-5481-2023, manifestó lo siguiente:

*... se solicita la propuesta de criterios académicos para la creación de las Unidades Especiales de Acción Social, según lo estipulado en el artículo 22, inciso d) y el Transitorio 8 del Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica, le remito el documento denominado Propuesta de lineamientos académicos y operativos para la creación de Unidades Especiales de Acción Social (UEAS), en el cual se presenta el alcance potencial de estas unidades en los ámbitos académico, organizativo y presupuestario, así como la propuesta de requerimientos y criterios de evaluación, con los que se valorará la continuidad de estos programas y proyectos según lo estipulado en el transitorio supracitado.*

**SEGUNDO.** El Consejo Universitario, mediante oficio CIAS-2-2024, manifestó lo siguiente:

*Al respecto, después de analizar la información remitida mediante el oficio R-205-2024, con fecha del 8 de enero de 2024, así como el acuerdo del Órgano Colegiado, la CIAS estima que se cumple con la solicitud del Consejo Universitario, puesto que la Administración, por medio de la Vicerrectoría de Acción Social elaboró los criterios académicos que deberán cumplir los programas y proyectos para*

*la creación o consolidación como Unidades Especiales de Acción Social.*

*Cabe recordar que estos criterios son esenciales para que la Vicerrectoría de Acción Social realice la evaluación de los programas y proyectos que a la fecha de entrada en vigencia de ese reglamento se encontraban adscritos a la VAS.*

**POR TANTO,**

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

1. Aprobar la propuesta de *Lineamientos Académicos y Operativos para la creación de Unidades Especiales de Acción Social (UEAS)*. **[Véanse a partir de la página siguiente]**.
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, a la Vicerrectoría de Acción Social y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta**  
**Rector**

**Nota del editor:** *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

# LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y OPERATIVOS PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES ESPECIALES DE ACCIÓN SOCIAL (UEAS)

*Aprobada mediante la Resolución de Rectoría R-357-2024*

---

## Comisión encargada:

M. Sc. Mario Solórzano Pérez, Sección de Cultura y Patrimonio, coordinador  
Máster Rebeca Woodbridge Ortuño, Sección de Trabajo Comunal Universitario  
M. Sc. Mariana Buzó Garay, Sección de Gestión de la Acción Social  
Licda. Susana Pérez Tencio, Sección de Cultura y Patrimonio  
Licda. Elia Íncer Solís, Sección Administrativa  
Lic. Ulises Vargas Hernández, Sección de Educación Permanente y Servicios  
Licda. Johanna Rímola Obregón, Sección de Cultura y Patrimonio

## 1. Disposiciones generales

### 1.1 Ámbito de aplicación:

La presente propuesta de lineamientos académicos y operativos para la creación de Unidades Especiales de Acción Social se elabora a partir de lo dispuesto en el *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica*, artículo 22, inciso d) y el transitorio 8 de dicho reglamento, así como lo señalado en el Dictamen CIAS-1-2023, sobre el tema en cuestión.

### 1.2 Objetivo:

De acuerdo con el marco normativo citado anteriormente, así como con los principios y propósitos de la acción social definidos en el reglamento respectivo, se señala como objetivo del presente documento, establecer los lineamientos académicos y operativos para la creación de las Unidades Especiales de Acción Social (UEAS), así como definir los criterios que guiarán el proceso de análisis y evaluación solicitado por el Consejo Universitario para los programas y proyectos de acción social que se encuentran actualmente adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS).

### 1.3 Definiciones:

**Programa:** Forma operativa de trabajo académico compuesta por un grupo de, al menos dos, proyectos de acción social que comparten áreas de interés, temáticas, poblaciones o territorios, articulados en su gestión para alcanzar resultados más amplios. Su creación deberá responder a las áreas estratégicas priorizadas en los planes y las políticas institucionales.<sup>1</sup>

**Proyecto:** Conjunto de actividades académicas que, de manera planificada y articulada, responden a desafíos, problemáticas o necesidades de la sociedad y aportan a su transformación por medio de la relación dialógica, horizontal y participativa entre la Universidad y la sociedad, en concordancia con los planes estratégicos de las unidades operativas.<sup>2</sup>

**Unidades Especiales de Acción Social:** Estructuras organizativas académicas excepcionales, creadas o consolidadas por el Consejo Universitario a solicitud del Consejo Asesor de la VAS, adscritas a la VAS, para la ejecución de temáticas específicas de acción social de interés institucional, dirigidas a la participación activa y dinámica de la Universidad en el análisis y la búsqueda de soluciones a los problemas de las comunidades costarricenses.<sup>3</sup>

## 2. Aspectos académicos y organizativos de las UEAS

### 2.1 Alcance de la gestión académica:

En consideración de la naturaleza académica de las Unidades Especiales de Acción Social, y con la finalidad de lograr un mayor alcance en los procesos de gestión, articulación y vinculación con otras instancias universitarias, se considera que estas unidades deben tener la potestad de inscribir programas, proyectos o actividades de acción social de manera autónoma, sin depender de una unidad académica u operativa que avale y tramite estas inscripciones. Esto permitiría que las UEAS puedan desarrollar proyectos con objetivos, metas e indicadores específicos, en el marco de su ámbito de competencia y generar experiencias de trabajo en comunidad con un mayor grado de incidencia y un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales.

---

1. *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica*, artículo 13.

2. *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica*, artículo 14.

3. *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica*, artículo 22, inciso d).

Al estar las Unidades Especiales, catalogadas como instancias adscritas a la VAS, según lo establecido en el artículo 22, inciso d) del *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica*, tendrían el mismo nivel, en términos organizativos, de los Medios de Comunicación Social (Canal UCR, Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica y el Semanario *Universidad*), la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) y el Centro Infantil Laboratorio (CIL). Este precedente respalda la posibilidad de que las UEAS puedan inscribir proyectos de manera autónoma, considerando por ejemplo el caso de la OCI, instancia desde la cual se tiene inscrito y de manera vigente el proyecto *EC-525 - Fortalecimiento y proyección de la imagen institucional*, espacio a través del cual se coordina la gestión de las Tiendas Línea U.

Asimismo, el hecho de funcionar como instancias ejecutoras de proyectos de Acción Social, permite que puedan inscribir proyectos de vínculo remunerado con el sector externo (VRSE), lo que daría la posibilidad de generar recursos financieros que potencien la gestión académica de estas Unidades Especiales sin depender, en su totalidad, del recurso ordinario designado para el desempeño de sus funciones.

No obstante, y dadas las disposiciones del *Reglamento de la Acción Social*, es importante que se establezca una figura de órgano colegiado que supervise, evalúe y respalde el trabajo realizado desde estas unidades, así como las iniciativas de vínculo externo desarrolladas. En ese sentido se considera que las UEAS deberían contar con una figura de Consejo Asesor, o bien, conformar una Comisión de Vínculo Externo, según lo establece el reglamento respectivo, para dar seguimiento a estos procesos. En ese sentido, se puede visualizar la creación de un único consejo para todas las UEAS o un consejo específico para cada unidad.

## 2.2 Temporalidad:

Con respecto a la delimitación temporal, se señala que el *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica* no establece una periodicidad determinada para las Unidades Especiales, a diferencia de las formas operativas de la Acción Social (los programas, los proyectos y las actividades). Sin embargo, debido a la potencial pertinencia académica y social de estas unidades, en atención a necesidades, problemáticas, poblaciones y comunidades particulares, se considera oportuno que las UEAS se constituyan como espacios cuya temporalidad y permanencia en el tiempo esté determinada por dicha pertinencia y atención a los principios y propósitos de la Acción Social.

En ese sentido, el considerando 18, de la propuesta de acuerdo del Dictamen CIAS-1-2023, elaborado por el Consejo Universitario señala que “Con el fin de regular la figura de los programas y proyectos adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social; la propuesta reglamentaria señala que el Consejo Universitario podrá crear unidades especiales de acción social para el desarrollo de labores académicas permanentes de interés institucional”.

Bajo esta premisa, dicha permanencia debe ser evaluada periódicamente en consideración del alcance de los objetivos y metas establecidas, por lo que, para el caso de un eventual cierre de una Unidad Especial, se sugiere tomar como referencia el procedimiento establecido para las Unidades Especiales de Investigación, el cual se adapta al contexto de la Acción Social de la siguiente manera:

El Consejo Asesor de la VAS elevará al Consejo Universitario la recomendación de cerrar una unidad especial de acción social, cuando, mediante un proceso evaluativo y la aplicación de un plan remedial, se determine si el desempeño académico y los resultados generados han sido deficientes, o bien, su pertinencia académica y social, así como sus objetivos centrales, han sido cumplidos y agotados en todas sus dimensiones, según los parámetros de evaluación definidos por la Vicerrectoría. Una vez adoptado el acuerdo por parte del Consejo Asesor de la VAS, este será trasladado al Consejo Universitario para su valoración correspondiente.

## 2.3 Estructura organizativa:

Desde el punto de vista organizativo, y tomando como referencia lo establecido en el artículo 14 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, sobre la organización de los institutos y centros de investigación, y estaciones experimentales se considera que la estructura organizativa de las UEAS podría estar conformada de la siguiente manera:

- Consejo Asesor
- Dirección
- Subdirección
- Personal Académico
- Personal de Apoyo Administrativo

Dada la naturaleza de la dinámica académica que se desarrolla en la acción social, y que el *Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica*, en lo referente a las Unidades Especiales, no estipula ni limita el tipo de conformación organizativa que deben de tener, se prevé que las UEAS puedan estar compuestas tanto por plazas administrativas como por plazas docentes, según el rol específico y las funciones por asumir requeridas para cada tipo de puesto.

Asimismo, es importante señalar que al ser el Consejo Universitario la autoridad que crea o consolida las UEAS, este también puede influir, de forma directa o indirecta, en aspectos como las funciones, potestades, tipo de coordinación, estructura organizativa, dependencia jerárquica y la designación de la persona directora para el primer período de gestión, en consideración de la propuesta de Unidad Especial presentada por las personas aplicantes y la recomendación elevada por el Consejo Asesor de la VAS. Para los siguientes períodos, la persona directora sería ratificada por el Consejo Asesor u órgano colegiado de la Unidad Especial, en concordancia con lo establecido en la propuesta de reglamento organizativo presentado por la primera persona directora, durante su primer período de gestión.

### 3. Escenarios para la gestión presupuestaria de las UEAS

#### 3.1 Estructura presupuestaria VAS:

Desde el punto de vista presupuestario, se realizó un análisis de la estructura programática presupuestaria de la VAS, para identificar las posibilidades de incorporación de las Unidades Especiales dentro de dicho esquema. A través de este análisis, se identifica la figura del Teatro Universitario como un modelo de referencia, el cual funciona como una unidad ejecutora vinculada a una Unidad Académica con independencia presupuestaria y posee su propio código presupuestario con fuente de financiamiento ordinario, consolidado en el tiempo, que no depende de avales de la Comisión de Acción Social ni de la Asamblea de la Escuela de Artes Dramáticas. Esto le permite, además, ejecutar acciones en dos de las actividades sustantivas de la Universidad, Investigación y Acción Social.

En el caso de Acción Social, el Teatro Universitario actualmente cuenta con tres proyectos vigentes bajo la modalidad de Cultura y Patrimonio: el EC-149 - Programa de radio "Tercera Llamada", el EC-331 - Proyección del Teatro Universitario y el EC-381 - Producciones y Espectáculos del Teatro Universitario.

Tabla 1. Estructura programática y presupuestaria de la VAS

| 03 | Programa de Acción Social | Subprograma                | Actividad                           | Subactividad |                                     |          |  |                             |  |
|----|---------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|----------|--|-----------------------------|--|
|    | 03                        | 0302                       | Divulgación e Información           | 030202       | Semanario Universidad               |          |  |                             |  |
|    |                           |                            |                                     | 030203       | Radios                              |          |  |                             |  |
|    |                           |                            |                                     | 030204       | Canal 15                            |          |  |                             |  |
|    |                           |                            |                                     | 030205       | ODI                                 |          |  |                             |  |
|    |                           | 0303                       | Apoyo a la Acción Social            | 030302       | Extensión Artística y Cultural      | 03030202 | Teatro Universitario                     |                             |  |
|    |                           |                            |                                     |              | Servicios de Apoyo de Acción Social | 03030301 | Unidades VAS                             |                             |  |
|    |                           |                            |                                     | 030303       |                                     | 03030302 | Colecciones y Museos                     |                             |  |
|    |                           |                            |                                     |              |                                     | 03030303 | Fondos concursables y servicios de apoyo |                             |  |
|    |                           |                            |                                     | 0395         | CIEQ-AS                             | 039799   | Proyectos de Acción Social               |                             |  |
|    |                           |                            |                                     |              |                                     |          |  | Atención cuentas pendientes |  |
|    |                           | Des. Vin. Ext. Act. TR-VAS |                                     |              |                                     |          |  |                             |  |
|    |                           | 0396                       | Des. Vin. Ext. Act. PER-VAS         | 039899       | Cursos Especiales                   |          |  |                             |  |
|    |                           | 0397                       | Des. Vin. Ext. Act. PER-VAS         | 039899       | Empresa Auxiliar AS                 |          |  |                             |  |
|    |                           | 0398                       | Desarrollo académico extraordinario | 039997       | FS progrmas VAS                     |          |  |                             |  |
|    |                           | 0399                       |                                     | 039998       | Fondo intraproyectos                |          |  |                             |  |
|    |                           | 039999                     | FR Global AS                        |              |                                     |          |  |                             |  |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de sistemas internos.

#### 3.2 Escenarios:

Con base en lo anterior, se considera que las Unidades Especiales de Acción Social podrían ser incorporadas dentro de la estructura programática y presupuestaria de la VAS, bajo la figura de Subprograma, Actividad o Subactividad según se visualiza en el cuadro anterior. Al respecto, se presentan tres posibles escenarios:

| Escenario 1                    |  |                              |              |
|--------------------------------|--|------------------------------|--------------|
| Programa                       | Subprograma                                | Actividad                    | Subactividad |
| 03 - Programa de Acción Social | 03-04 Unidades Especiales de Acción Social | 03-04-01 PIAM                |              |
|                                |  | 03-04-02 Danza Universitaria |              |

**Escenario 1:** Incluir un Subprograma más dentro del Programa de Acción Social e identificar cada una de las UEAS como Actividades.

| Escenario 2                    |                                |   |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|
| Programa                       | Subprograma                    | Actividad                                     | Subactividad                   |
| 03 - Programa de Acción Social | 03-03 Apoyo a la Acción Social | 03-03-07 Unidades Especiales de Acción Social | 03030701 - PIAM                |
|                                |                                |   | 03030702 - Danza Universitaria |

**Escenario 2:** Incluir una Actividad más dentro del Subprograma de “Apoyo a la Acción Social” e identificar cada una de las UEAS mediante las Subactividades.

| Escenario 3                    |                                |  |  |
|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| Programa                       | Subprograma                    | Actividad                                      | Subactividad                                     |
| 03 - Programa de Acción Social | 03-03 Apoyo a la Acción Social | 03-03-03 Servicios de apoyo a la Acción Social | 03-03-03-04 Unidades Especiales de Acción Social |

**Escenario 3:** Incluir una Subactividad dentro de la Actividad “Servicios de apoyo a la Acción Social” denominada “Unidades Especiales de Acción Social” y a nivel de control presupuestario, generar códigos de cuenta de control (SA), para cada una de las unidades específicas. Bajo esta alternativa, la Unidad Administrativa de la VAS sería la unidad ejecutora de los recursos.

A manera de referencia, es importante mencionar que las Unidades Especiales de Investigación, si bien tienen autonomía organizativa, dependen de que la asamblea u órgano análogo designado, de una Unidad Académica u Operativa, apruebe y tramite los proyectos de investigación y acción social propuestos por la unidad especial. Es decir, las Unidades Especiales de Investigación no tienen la potestad por cuenta propia, de inscribir proyectos de manera autónoma, sino que dependen de una Unidad Académica u Operativa para la formalización de estos procesos. Por ejemplo, la Red de Museos UCR se encuentra adscrita al CICLA como unidad o centro que respalda su conformación y protocoliza la inscripción de proyectos de acción social e investigación.

Desde la perspectiva de la Acción Social, este panorama podría limitar la capacidad de gestión de las UEAS, al supeditar su desarrollo a las consideraciones académicas, políticas y administrativas, de unidades base cuyo propósito y visión de desarrollo podría no ser acorde con los propósitos y principios de la acción social sobre los que se rigen estas Unidades Especiales. Por tal motivo, se plantea, a partir de los escenarios anteriores, que las UEAS sean instancias que tengan la capacidad de inscribir, tramitar y gestionar de manera autónoma las propuestas de proyectos de Acción Social, y de ser posible también a nivel de Investigación.

#### 4. Programas y proyectos adscritos a la VAS

Con el propósito de comprender la dimensión de lo solicitado en el transitorio 8 del *Reglamento de la Acción Social*, con respecto a que “los programas y proyectos que a la fecha de entrada en vigencia de este reglamento se encuentren adscritos a la VAS, con independencia de su denominación, serán objeto de un proceso de evaluación con el fin de determinar, de acuerdo con los criterios académicos definidos por esta vicerrectoría, si corresponde su traslado a una unidad operativa, de acuerdo con la forma de ejecución de la acción social, o bien si corresponde su transformación a una unidad especial de la acción social, según lo previsto en el inciso d), del artículo 22 de esta normativa”, es necesario hacer un análisis preliminar sobre los programas y proyectos llamados a evaluación para establecer su naturaleza a partir de la génesis de su creación y su actual permanencia.

##### 4.1 Programas adscritos a la VAS:

| Programa   | Motivo de creación  | Años | Situación actual  |
|--|---|------|---|
| <b>ED-3452</b><br>Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM). | Surge de una propuesta del IV Congreso Universitario para que las personas adultas mayores pudieran participar en cursos regulares, para posteriormente implementar cursos específicos para esta población. | 37   | <b>Unidad base:</b> Vicerrectoría de Acción Social.<br><b>Objetivo inicial:</b> consolidado.<br><b>RH asignado VAS:</b><br>- 2 ¾ plazas profesionales.<br>- 1 ¼ TC docente.<br>- 2 TC apoyo administrativo. |

| Programa  | Motivo de creación   | Años | Situación actual  |
|---|--|------|---|
| <b>ED-3555</b><br>Programa Kioscos Socioambientales   | La iniciativa surge como un movimiento informativo a las comunidades sobre las implicaciones del TLC entre República Dominicana, Centroamérica y USA. Posteriormente, continúa con la temática socioambiental.<br><br>Aprobado por el Consejo Académico de la VAS en el año 2011 (Acta 04-11)            | 16   | <b>Unidad base:</b> Vicerrectoría de Acción Social. Su formulación como programa es a partir del 2020.<br><br>Actualmente los proyectos adscritos al programa se desarrollan desde Geografía, Sociología, Ciencias Políticas y el CIEP, a través de los proyectos: EC-518, EC-622, EC-629, ED-3571, ED-3526 y TC-590.<br><br><b>Objetivo inicial:</b> cumplido y sobre la ampliación de la temática cabe preguntarse ¿en qué se diferencia de la propuesta de otras UA?<br><br><b>RH asignado VAS:</b><br>- ½ TC coordinación<br>- 2 ¼ TC para proyectos. |
| <b>ED-2481</b><br>Programa de Inclusión de personas con discapacidad cognitiva a la Educación Superior (PROIN)                    | Medida afirmativa para el cumplimiento del Art. 24 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para ofrecer a la población con discapacidad cognitiva mayor de edad, espacios de participación activa en el ámbito universitario a través de cursos libres.         | 14   | <b>Unidad base:</b> Vicerrectoría de Acción Social desde el 2018.<br><br>Anteriormente, era parte de la Escuela de Formación Docente (2009-2017).<br><br><b>Objetivo inicial:</b> consolidado.<br><br><b>RH asignado VAS:</b><br>- 3 TC docente.<br>- 1 TC profesional.<br>- 1 TC apoyo administrativo.   |
| <b>ED-913*</b><br>Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) | Convenio de cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).   | 21   | <b>Unidad base:</b> Escuela de Trabajo Social.<br><br>También se encuentra vinculado con la Vicerrectoría de Investigación.<br><br><b>Objetivo inicial:</b> cumplimiento del convenio UNICEF.<br><br><b>RH asignado VAS:</b><br>- ¾ TC docente.   |
| <b>ED-1798*</b><br>Programa de Educación Abierta (PEA)  | Surge a raíz de la solicitud de funcionarios universitarios que desean tener facilidades para concluir sus estudios de enseñanza media.  | 18   | <b>Unidad base:</b> Escuela de Trabajo Social, desde el 2007. El personal administrativo que da soporte se encuentra nombrado por la VAS.<br><br>Amplió la población participante a familiares de funcionarios y personas trabajadoras.<br><br><b>Objetivo inicial:</b> cumplido y transformado.<br><br><b>RH asignado VAS:</b><br>- 1TC apoyo administrativo.<br>- 1 ½ TC docente.   |
| <b>ED-3487*</b><br>Programa Institucional Osa-Golfo Dulce (PIOSA)   | Surge por iniciativa voluntaria de un grupo de docentes de distintas carreras de las sedes Rodrigo Facio y de Occidente, con proyectos e intereses en la Península de Osa, bajo el objetivo de responder en términos de investigación, acción social y docencia, a las demandas históricas de la región. | 19   | <b>Unidad base:</b> Escuela de Ingeniería Eléctrica, desde 2019.<br><br><b>Otras unidades base:</b> VI (desde su formalización) y la VAS.<br><br><b>Objetivo inicial:</b> Se ha cumplido en relación con la temática territorial, no obstante la propuesta no es clara en términos de la articulación en las tres áreas sustantivas.<br><br><b>RH asignado VAS:</b><br>- ¾ TC docente.  |

| Programa   | Motivo de creación  | Años | Situación actual  |
|--|---|------|---|
| <b>ED-3205*</b><br>Programa de Economía Social Solidaria (PROESS)  | Nace a partir de vinculaciones generadas por el TCU “Comer orgánico” con otros proyectos de acción social, para atender necesidades de organizaciones comunitarias e instituciones estatales.   | 8    | <b>Unidad base:</b> Escuela de Sociología, desde el 2019. Anteriormente, la Unidad base era la VAS.<br><b>Objetivo inicial:</b> en proceso de consolidación.<br><b>RH asignado VAS:</b><br>- 3/4 TC docente (Coordinación y ED-3529).   |
| <b>ED-2845</b><br>Programa Institucional de Atención Integral Universitaria para niños y niñas menores de seis años. | Surge con el interés de articular el quehacer de los Centros y Casas Infantiles para generar espacios de análisis y reflexión mediante actividades de docencia, investigación y acción social, e incidir en la formulación de políticas públicas para la atención de la población menor de seis años, en la formación de profesionales con enfoque de derechos. | 13   | <b>Unidad base:</b> VAS. Compuesto por los Centros y Casas Infantiles, Unidades Académicas y Vicerrectorías.<br><b>Objetivo inicial:</b> consolidado y transformado.<br><b>RH asignado VAS:</b><br>- No se otorga carga actualmente.<br>La persona docente responsable desarrolla proyectos de investigación desde la Sede de Guanacaste. |

\* Programas inscritos en unidades académicas con soporte de la VAS.

#### 4.2 Proyectos adscritos a la VAS:

| Proyecto   | Motivo de creación   | Trayectoria  | Situación actual  |
|--|--|--|---|
| <b>EC-272</b><br>Cine Universitario  | Se crea como parte de la función cultural de la Universidad, que realizaba el Departamento o Sección de Extensión Cultural.  | Desde la década de 1970<br>Como proyecto desde 1986<br>Inscrito en la VAS desde el 2010. | <b>Unidad base:</b> VAS. Anteriormente, se formulaba dentro del plan presupuesto de la Sección de Extensión Cultural.<br><b>Objetivo inicial:</b> consolidado y transformado.<br><b>RH asignado VAS:</b><br>- 1 ½ administrativo  |
| <b>EC-275</b><br>Danza Universitaria<br>Con la subactividad de Danza Abierta (ED-3643)   | Parte del robustecimiento de la oferta cultural desarrollada por la VAS en relación con los grupos artísticos como parte de las temáticas abordadas en el III Congreso Universitario.  | 45<br>(Inscrito como proyecto desde el 2010)   | <b>Unidad base:</b> Vicerrectoría de Acción Social.<br>Anteriormente, se formulaba dentro del plan presupuesto de la Sección de Extensión Cultural.<br><b>Objetivo inicial:</b> consolidado y transformado.<br><b>RH asignado VAS:</b><br>- 2 TC profesionales (para proyectos y coordinación).<br>- 1 ½ TC apoyo administrativo.<br>- 10 TC bailarines |
| <b>ED-3622</b><br>Conflictos por territorios y decolonialidad en pueblos originarios de Costa Rica (Pueblos Originarios y Universidades) | La necesidad o mandato de que las universidades públicas se involucren en la resolución de los conflictos en los territorios indígenas.<br>Su financiamiento es de CONARE.<br>La docente responsable pertenece a la Escuela de Psicología y el colaborador a la Sede de Occidente. | 1<br>(Vigente desde el 2022 hasta el 2025)   | <b>Unidad base:</b> VAS<br><b>Objetivo inicial:</b> Objetivo CONARE.<br><b>Recurso humano:</b><br>- El recurso económico de la carga académica es aportado por CONARE.<br>- Los trámites de la carga se realizan desde la VAS.  |



## 5. Creación de Unidades Especiales de Acción Social

### 5.1 Requerimientos académicos y operativos:

Para la creación de las unidades especiales de acción social se deben considerar diversos aspectos académicos y operativos que deberán ser presentados a la VAS por parte de las personas interesadas, para la respectiva valoración del Consejo Asesor VAS, y su posterior recomendación al Consejo Universitario para su eventual creación o consolidación. En ese sentido, se solicitará a las personas aplicantes presentar la siguiente información:

| 1. Ficha técnica   |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la unidad especial</li> <li>Área(s) del conocimiento</li> <li>Temática(s) por desarrollar</li> <li>Ubicación(es) geográfica(s)</li> <li>Unidades operativas relacionadas (en caso de haberlas)</li> <li>Programas o proyectos vinculados (en caso de haberlos)</li> </ul> |   |
| 2. Aspectos académicos   |   |
| Requerimiento  | Descripción   |
| <i>Objetivo general</i>  | Descripción del propósito social y académico, su razón de ser.  |
| <i>Población participante</i>  | Caracterización de los principales segmentos poblacionales con los que se trabajará, con base a las características demográficas, psicográficas y contextuales de dichas poblaciones.   |
| <i>Justificación</i>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentación que respalda la pertinencia académica y social para la creación de la unidad especial de acción social, en relación con las temáticas a desarrollar.</li> <li>Descripción del alcance e impacto esperado, tanto a nivel nacional como internacional.</li> <li>Políticas públicas, normativas y directrices específicas, de alcance institucional, nacional o internacional, como el Plan Nacional de Desarrollo, PLANES, PEI, Estatuto Orgánico, Políticas Institucionales, Políticas Cantonales, ODS, entre otros similares, que se relacionan con la propuesta académica de la unidad especial de acción social.</li> </ul> |
| <i>Antecedentes</i>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencias que respaldan la trayectoria del trabajo realizado por parte del equipo solicitante en las temáticas propuestas.</li> <li>Perfil académico y profesional de la persona o personas que conforman el equipo responsable.</li> <li>Elementos probatorios que den fe de la necesidad planteada por parte de la población participante y la vinculación previa con organizaciones, instituciones u otros actores locales.</li> </ul>   |
| <i>Estrategia de sostenibilidad</i>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia de articulación con procesos sustantivos de docencia e investigación.</li> <li>Descripción de los elementos de inter-, trans- o multidisciplinariedad presentes en la ejecución de los procesos sustantivos.</li> <li>Estrategia de articulación con organizaciones, instituciones o actores locales que se relacionan con los procesos que realiza la unidad.</li> </ul>   |
| <i>Plan de desarrollo</i>  | Plan de trabajo que visibilice los principales procesos y actividades a ejecutar, a corto, mediano y largo plazo con la población participante.   |
| 3. Aspectos operativos:  |   |
| Requerimiento  | Definición  |
| <i>Acuerdo del órgano colegiado respectivo</i>   | Acuerdo del órgano colegiado competente que respalda la creación de la unidad especial de acción social respectiva.   |
| <i>Fuentes de financiamiento</i>   | <p>Detalle de las fuentes de financiamiento con las que cuenta la unidad, presupuesto ordinario, de apoyo o por vínculo externo remunerado.</p> <p>Indique las cargas académicas y administrativas con las que cuenta actualmente.</p>  |

| <b>3. Aspectos operativos:</b>                  |  |
|---|--|
| <i>Infraestructura y activos universitarios</i> | Detalle de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la unidad para su operación (equipos, mobiliario, licencias, entre otros)   |
| <i>Estructura organizativa requerida</i>        | Detalle de la estructura organizativa interna que requiere la unidad para su operación. Señale los principales roles requeridos para su adecuado funcionamiento.   |
| <i>Reglamento organizativo *</i>                | Elaboración de un reglamento organizativo, que establezca como mínimo, las siguientes disposiciones: definición de la unidad especial de acción social, objetivos, estructura organizativa, dependencia jerárquica y las funciones generales. Dicho reglamento debe ir en concordancia con lo dispuesto en el <i>Estatuto Orgánico</i> y el <i>Reglamento de Acción Social en la Universidad de Costa Rica</i> . |

\* La dirección de la unidad especial debe remitir una propuesta de reglamento organizativo para estudio del Consejo Asesor de la VAS, la cual, una vez avalada, se envía para aprobación por parte de la persona que ocupa el cargo de Rectoría. Dicha propuesta de reglamento se debe presentar en un período de tiempo definido por Rectoría.

### 6. Criterios de evaluación para propuestas de UEAS

Con base en lo señalado en el transitorio 8 del *Reglamento de la Acción Social* y en el Dictamen CIAS-1-2023, se presenta a continuación la propuesta de criterios de evaluación para los programas y proyectos, actualmente adscritos a la VAS, en función de identificar su viabilidad para convertirse en Unidades Especiales de Acción Social. La instancia encargada de aplicar este proceso, de acuerdo con lo señalado en dicho transitorio, es la VAS.

|   | <b>Criterio</b>                              | <b>Aspectos a evaluar</b>  | <b>%</b> |
|---|--|--|----------|
| 1 | <i>Pertinencia académica e institucional</i> | Se evalúa en qué medida la propuesta de la Unidad Especial se alinea con la misión, visión y los objetivos de la Institución. Se considera la coherencia con las políticas institucionales, así como la contribución a la excelencia y al fortalecimiento académico de la Universidad.   | 20%      |
| 2 | <i>Pertinencia social</i>                    | Se evalúa la relevancia de la propuesta de Unidad Especial para la(s) comunidad(es) o población(es) meta establecida(s), y como esta unidad aborda las necesidades, problemáticas y/o demandas identificadas, tomando en consideración el contexto y las características particulares de cada población.   | 20%      |
| 3 | <i>Trayectoria</i>                           | Se considera la experiencia y los resultados obtenidos, tanto individuales como colectivos, del equipo de personas proponentes, en procesos académicos sobre la temática en cuestión. Además, se considera la efectividad de los resultados y efectos generados en la población participante a partir de las acciones realizadas.  | 15%      |
| 4 | <i>Eficiencia y eficacia</i>                 | Evalúa la capacidad proyectada de la propuesta para lograr resultados de manera eficiente, en función de los recursos requeridos. Además, se considera la planificación y medidas proyectadas para el alcance de los objetivos y las metas establecidas, así como la capacidad para generar cambios medibles a lo largo del tiempo en la población meta.   | 15%      |
| 5 | <i>Sostenibilidad académica</i>              | Se analiza la capacidad de la Unidad Especial para integrarse de manera sostenible en la dinámica académica de la Universidad. Esto incluye la articulación con otros procesos sustantivos de docencia e investigación, y su contribución al desarrollo de procesos académicos entre distintos grupos e instancias de la comunidad universitaria.  | 15%      |
| 6 | <i>Sostenibilidad operativa</i>              | Se evalúan las estrategias operativas que aseguran el funcionamiento continuo de la Unidad Especial. Esto incluye la organización del talento humano, los recursos financieros y materiales requeridos por la Unidad para su operación a corto, mediano y largo plazo, así como las posibilidades de generación de otras fuentes de financiamiento y las alianzas con otras instancias u organizaciones. | 15%      |

### 7. Normativas y documentos consultados

- Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica
- Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica
- Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica
- Reglamento de Programa Institucional en la Universidad de Costa Rica
- Reglamento general de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones experimentales

- Reglamento del Museo de la Universidad de Costa Rica
- Reglamento de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica (RAP)
- Dictamen CIAS-1-2023
- Resolución VAS-6-2017
- Documentos oficiales de la Unidad de Archivo, VAS
- Sistematización de talleres y documentos relacionados con los programas de la VAS

### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.